



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se cubra la vacante de maestro de trompetas que existe en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, motivada por el pase á escuadrón, en clase de sargento, de Luis Pedro Boisgontier, con el cabo del de Lanceros del Rey, núm. 1 de la expresada arma, Eusebio Ballesteros García, que es el más antiguo de su clase; debiendo expedírsele por esa Capitanía General el oportuno nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los individuos del personal del **Material de Artillería** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Fermín Rodríguez Rámila** y termina con **Don Manuel Sánchez Giraldo**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que en la misma se les señala. Es igualmente la voluntad de S. M., que los individuos de referencia continúen prestando sus servicios en las mismas dependencias en que se encuentran en la actualidad; debiendo, en su consecuencia, aumentar en 250 pesetas cada una de las consignaciones de haberes del Parque de Pamplona y Maestranza de Sevilla, disminuyendo en la expresada cantidad la del Parque de la Coruña y en 500 la del de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitanes generales de Galicia, Provincias Vascongadas y Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleo que disfrutaban	Dependencia en donde sirven	NOMBRES	Empleo que se les concede	Efectividad
El de auxiliar de oficinas de tercera clase.....	Parque de Pamplona.....	D. Fermín Rodríguez Rámila....	El de auxiliar de oficinas de 2.ª clase, por fallecimiento de Don Primo Martínez Lema, del Parque de la Coruña.....	5 septiembre 1892.
El de auxiliar de almacenes de segunda clase....	Idem de Bilbao....	» Víctor Morena Temprado....	El de auxiliar de almacenes de 1.ª clase, por fallecimiento de Don Sixto González Nogaleta, del Parque de Bilbao.....	3 febrero 1893.
El de idem de tercera....	Maestranza Sevilla.	» Manuel Sánchez Giraldo....	Idem íd. de 2.ª clase, por ascenso de D. Víctor Morena Temprado	4 febrero 1893.

CARRERAS DE CABALLOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio, con fecha 9 del actual, por el Presidente de la Sociedad de fomento de la cría caballar de Cataluña, participando haber acordado que entre las carreras de caballos que han de celebrarse en el Hipódromo de Barcelona, en los días 7, 11 y 15 de mayo próximo, figure una militar en cada día para jefes y oficiales del Ejército, ó sean dos lisas y una de saltos, con sujeción al reglamento de carreras militares, y con destino á las que solicita la concesión de premios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en años anteriores, se ha servido resolver que, con cargo al cap. 13 del presupuesto de Guerra, *Gastos diversos é imprevistos*, se adjudiquen 1.000 pesetas para dicho objeto, las que podrá distribuir la mencionada Sociedad en la carrera ó carreras que tenga por conveniente celebrar, sirviéndose V. E. disponer la expedición del oportuno libramiento á la Intendencia militar del distrito de Cataluña, y á favor del presidente de aquella Sociedad, quien acreditará su inversión por medio del oportuno certificado, en que se haga constar el cuerpo, clase y nombre del oficial ú oficiales ganadores y el de los caballos que monten, con expresión de las reseñas de éstos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia.

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á un profesor primero, un segundo y siete terceros del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Rodríguez Colmenares y termina con Don Guillermo Burgos Torres, por reunir las condiciones que determinan los arts. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405) y 6.º del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Profesor primero	D. Pablo Rodríguez Colmenares.
Idem segundo	» Rafael Areñas Tapia.
Idem tercero	» Gregorio del Amo Campos.
Idem	» Francisco Megía Moreno.
Idem	» Pascual Tolmos Jara.
Idem	» Miguel Torres Rivera.
Idem	» Carlos Bracho Jiménez.
Idem	» Francisco Alonso Ruiz.
Idem	» Guillermo Burgos Torres.

Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, Antonio Pla Lobato, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le correspondiese pasar á la segunda reserva, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido conceder al recurrente la gracia que solicita, una vez que no se trata de un compromiso de reenganche, ni se lastiman los intereses del Estado; debiendo quedar el referido individuo en la situación que le correspondía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Brigada Topográfica de Ingenieros, Francisco Belda Rós, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le correspondiese pasar á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido conceder al recurrente la gracia que solicita, una vez que no se lastiman los intereses del Estado; debiendo quedar el referido individuo en la situación que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 7 del mes actual, por el escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, sargento del Depósito de Bandera para Ultramar en esta corte, D. Pedro Murga Beraza, que presta sus servicios en este Ministerio, en súplica de que se le conceda prórroga para su ingreso definitivo en el referido Cuerpo Auxiliar, con el fin de poder tomar parte como sargento en el primer concurso que tenga lugar en uno de los colegios creados, por real decreto de 8 de febrero último (C. L. núm. 53), para Guardia Civil y Carabineros, sin perjuicio de conservar el puesto que le corresponde, en el caso de no obtener plaza en alguno de ellos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder como gracia especial á lo que soli-

cita el interesado, siempre que al cumplir los seis meses de práctica como escribiente provisional demuestre su aptitud para el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas, en el que será nombrado, desde luego, escribiente de tercera clase, si no obtiene plaza en la primera convocatoria que se verifique en cualquiera de los colegios á cuyo ingreso aspira; y entendiéndose que la concesión que se le otorga no le ha de servir de fundamento para invocar el pase al cuerpo de que procede, al cual no podrá volver después de haber cumplido los indicados seis meses reglamentarios de práctica como escribiente provisional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra, con fecha 21 del mes actual, lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, Vengo en disponer que cese en el cargo de Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del citado Ministerio, el intendente de ejército Don Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro.—Dado en Palacio á veintiuno de marzo de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra, con fecha 21 del mes actual, lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del citado Ministerio, D. Tomás Velázquez de Castro y Pelegrini, intendente de división.—Dado en Palacio á veintiuno de marzo de mil ochocientos noventa y tres.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendi-

dos en la siguiente relación, pasen á servir lo destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía y Provicario general Castrense.

Relación que se cita

D. Julio Arias Vázquez, escribiente mayor, destinado á la Capitanía general de Castilla la Nueva por disposición de 22 del actual (D. O. núm. 65), á este Ministerio.

» Manuel Abad y Abad, escribiente de primera clase, de la Capitanía general de Castilla la Nueva, á este Ministerio.

» Eduardo Alameda Villar, escribiente de primera clase, con destino en este Ministerio y prestando sus servicios, en comisión, en el Vicariato general Castrense, queda de plantilla en el Vicariato.

» Fernando Otero Domínguez, escribiente de segunda clase, de la Capitanía general de Andalucía, á este Ministerio.

» Santiago Bermejo Rodríguez, escribiente de tercera clase, de este Ministerio, á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, D. Serafín Correa Pérez, pase destinado al de Cazadores de Alfonso XII, 21.º de la propia arma, verificándose su correspondiente alta y baja en la próxima revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Capitán general de Andalucía.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el subintendente militar D. Antonio Viñes y Abella, jefe interventor del distrito de Burgos, pase á continuar sus servicios á la Ordenación de pagos de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales primeros de Administración Militar, D. Enrique García Peré y D. Julio Anguiano Pérez, en súplica de permu-

ta de sus respectivos destinos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos de los interesados, se ha servido disponer que el primero pase á desempeñar el de encargado de efectos y caudales del Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, y el segundo quede destinado en la Intendencia militar del distrito de las islas Canarias; siendo de cuenta del último de dichos oficiales los gastos de entrega de los efectos que se hallan á su cargo, según lo dispuesto en circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar, fecha 2 de junio de 1866.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales primeros de Administración Militar, D. José Zappino y Cabrero y D. Angel Aizpuru y Mondéjar, en súplica de permuta de sus respectivos destinos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos de los interesados, se ha servido disponer que el primero pase á desempeñar el de encargado de efectos de la Piroctenia militar de Sevilla, y el segundo quede destinado en la Intendencia militar del distrito de Andalucía; siendo de cuenta del último de dichos oficiales los gastos de entrega de los efectos que se hallan á su cargo, según lo dispuesto en circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar, fecha 2 de junio de 1866.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Andalucía.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Granada y Provincias Vascongadas y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. José Izquierdo y Cassá, del 2.º regimiento Montado, al 6.º batallón de Plaza.

» Joaquín Seoane y Caño, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al 2.º regimiento Montado.

» Alejandro Moreno de Guerra y Castañeda, del 3.º batallón de Plaza, al 13.º batallón de Plaza.

D. Benito Menacho y Ulibarri, de sobrenumerario sin sueldo, residente en la República de Guatemala, queda en la misma situación afecto á la Zona militar de Madrid número 1.

» Francisco Sánchez Laá, del 5.º regimiento Montado, al 7.º batallón de Plaza.

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DOCUMENTACIÓN

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de haberse disuelto las Inspecciones Generales de las armas y cuerpos del Ejército, por cuya razón no ha podido cumplimentarse lo dispuesto en las reales órdenes de 4 de julio de 1876 y 28 de agosto de 1892, y de no haberse recibido en este Ministerio los estados de armamento correspondientes á los regimientos de Caballería de la Reina, Montesa, Lusitania, Princesa, Pavia, María Cristina, Escuadrón de la Escolta Real, Escuela de Equitación, 4.º Depósito de Sementales y Sección de Melilla, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, 5.º y 9.º batallones de Artillería de Plaza, regimientos Montados, excepto el 11.º regimiento de Montaña y 1.ª, 3.ª y 4.ª compañía de obreros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar disponga V. E. que por el jefe de Estado Mayor de esa Capitanía General se remitan al General Jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio, los estados de armamento correspondientes á los cuerpos antes mencionados que pertenezcan á ese distrito; debiendo cerrar los citados documentos con fecha 31 de diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Capitanes generales de los Distritos.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto formado por el segundo regimiento de Zapadores Minadores para la adquisición de un modelo de cada uno de los aparatos «Dinamo transportable para minadores» y Puente transportable para la medida de resistencia», que fabrica la casa *Hartmann Brauner de Bockenhems de Frankfurt a. M.*, cuyo presupuesto, importante 1.610 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros correspondiente al ejercicio en que se efectúe la compra de los referidos aparatos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 25.800 pesetas, para la adquisición de una bomba de vapor de incendios de la casa *Shamú Mason y Compañía*, y demás materias necesarias, con destino al servicio del campamento de Carabanchel; debiendo ser cargo su importe á la dotación ordinaria del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de enero último, solicitando aumento de consignación para gastos de material de esa dependencia, por no alcanzar la cantidad que está asignada para cubrir dichos gastos, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluyan para dicha atención 6.750 pesetas, cantidad que ha estado asignada diferentes años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dos presupuestos, importantes 23'25 y 24 pesetas, formados para la recomposición de mesas y sillas del mobiliario destinado á jefes y oficiales arrestados en el castillo de Hostalrich, el cual gasto será con aplicación al cap. 13, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PLUSSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Gervasio Durán Martín, en solicitud de que por el habilitado de la Capitanía General de Extremadura le sea reclamado el plus de 0'12 pesetas diarias, como comprendido en la real orden de 4 de diciembre de 1877, desde julio á noviembre, ambos inclusive, de 1887, y julio, agosto y septiembre de 1888, tiempo que prestó servicio en dicha Capitanía General, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Ordenación, se ha servido acceder á lo que solicita y autorizar, en consecuencia, á dicho habilitado para que formule las oportunas nóminas adicionales á los ejercicios cerrados de 1887-88 y 1888-89 en que se comprendan dichos devengos, con separación de los años á que corresponden; debiendo incluirse sus importes, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Extremadura.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Salvador Candela y Ramos, vecino de esta corte, calle del Barquillo núm. 18, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio á su hijo Ambrosio Candela y Pastor, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden circular de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24), no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por Don Daniel Domingo Miguel, vecino de esa capital, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio á su hijo Víctor Domingo Martínez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello la real orden circular de 1.º de febrero último (D. O. núm. 24).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Hedefonso Martínez y Martínez vecino de Mandayona (Guadalajara), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Bonifacio Martínez Paredes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Andrés Montijano Moreno**, recluta del último reemplazo, de la Zona de Andújar, en solicitud de que le sea admitida la carta de pago que no presentó en su Zona por ignorar las prescripciones del art. 153 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 15 del actual, y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capitán de **Infantería**, profesor de la Academia General Militar, **D. Pedro Berenguer y Ballester**, como recompensa al mérito que ha contraído traduciendo al castellano la obra titulada «La Guerra y su historia», escrita por el coronel del ejército italiano Sr. Nicolás Marselli, cuya versión ha requerido un estudio muy detenido de la doctrina expuesta; siendo de verdadera importancia el servicio que ha prestado con ella al Ejército el citado capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 21 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar sencilla y con distintivo blanco, al cabo de la Comandancia de Salamanca, **Melchor Santos Suárez**, el cual, el día 10 de diciembre anterior, consiguió extraer de un pozo á un niño que había caído y entregarlo con vida á sus padres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de enero último, proponiendo para una recompensa á los carabineros de la Comandancia de Sevilla, **Manuel Venegas González** y **Antonio Jordán Alvarez**, los cuales, el día 20 de noviembre anterior, salvaron de una muerte cierta á cuatro tripulantes de una pequeña embarcación que se fué á pique en el río Guadalquivir, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder á los expresados carabineros la cruz de plata del Mérito Militar sencilla y con distintivo blanco, como recompensa á su arrojo y abnegación.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 17 de enero último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de la conducta observada por el carabinero de la Comandancia de Barcelona, **Pedro Muñoz Molina**, el cual rechazó una proposición de soborno en la que se le ofrecía una crecida suma si dejaba verificar un cambio de etiquetas, cuya comprobación hubiese sido de gran dificultad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en cuenta la especial recomendación de V. E. se ha servido conceder al citado carabinero la cruz de plata del Mérito Militar sencilla y con distintivo blanco, pues si bien el hecho no está clasificado en el reglamento de recompensas para tropa vigente por real orden de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407), es digno de premio por las circunstancias que en él concurrieron y á fin de que sirva de estímulo á los demás el honrado proceder del carabinero Muñoz.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Cataluña.

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, manifestando que el soldado **Manuel Saavedra Curbelo**, se encuentra enfermo en su casa sin poder trasladarse á la capital del distrito para su ingreso en el hospital militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se apliquen en este caso las prescripciones de la real orden de 9 de febrero último, relativa al procedimiento que debía emplearse con el recluta **Juan Rodríguez Rodríguez**, que se hallaba en análogas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que la real orden fecha 13 de julio último (D. O. núm. 151), en que se concede el empleo de capitán al primer teniente, con destino en el distrito de Filipinas, **D. Cicio Boix Atafalla**, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de dicho oficial es **Alafalla**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que la real orden fecha 17 de septiembre último (D. O. núm. 206), en que se concede el empleo de capitán al primer teniente, de reemplazo en el distrito de Granada, D. José Córdoba gñ. á, se entienda rectificada en el sentido de que el siguiente apellido de dicho oficial es Sesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido varias equivocaciones al consignar los nombres de los oficiales de Infantería destinados á ese distrito en la relación publicada en la real orden de 22 del actual (D. O. núm. 65), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada real orden se considere rectificada en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de los interesados son los que se expresan en la siguiente relación, que principia por el comandante D. Pedro Balduque Ferrer y termina con el segundo teniente D. Guillermo Fernández Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península, Comandante general de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Comandante....	D. Pedro Balduque Ferrer.
Primer teniente..	» Tomás de la Torre Santana.
Otro.....	» Julián Ortiz Toledano.
Otro.....	» Tomás Francés Caro.
Otro.....	» Braulio Zorita Mancilla.
Otro.....	» Ceferino Borromeo-Borromeo.
Otro.....	» Eugenio Sánchez Fernández.
Otro.....	» Carlos Paoli Marcato.
Otro.....	» Julio Rodríguez Pérez.
Otro.....	» Antonio Martínez Molina.
Otro.....	» Inocencio Lafuente Peiró.
Otro.....	» Emilio León Núñez.
Otro.....	» Vicente Salvador Albalade.
Otro.....	» Pedro Abascal López Oria.
Otro.....	» Benjamín Troncoso Carranza.
Otro.....	» Julián Clavo Andrés.
Otro.....	» Juan Fernández García.
Otro.....	» José Pérez Macías.
Otro.....	» José Subiza García Nieto.
Otro.....	» Texifón Angulo Santos.

Clases	NOMBRES
Primer teniente.	D. Ramón Arrabal Alvarez.
Otro.....	» José Echevarría González.
Otro.....	» Juan Valderrama Martínez.
Otro.....	» Marcial Duarte Instia.
Otro.....	» Francisco Castell Andago.
Otro.....	» Inocente Rodríguez Rodríguez.
Otro.....	» Manuel Aranda Rondón.
Segundo teniente	» Emilio López Gómez.
Otro.....	» José García Grahán.
Otro.....	» Pío López Pozas.
Otro.....	» Pablo Lorenzo Lorenzo Acuña.
Otro.....	» Alejandro Landa Videgain.
Otro.....	» Feliciano Pérez Egido.
Otro.....	» Emilio Hernández Pérez.
Otro.....	» Benjamín Ortiz García.
Otro.....	» Ramón Seoane Baños.
Otro.....	» Luis López Llinás.
Otro.....	» Guillermo Fernández Sánchez.

Madrid 27 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Administración Militar, Don Alejandro Pérez del Villar, que tiene su destino en la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la Isla de Cuba, en Aranjuez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector de la Caja General de Ultramar.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el comandante de la escala de reserva de Infantería, afecto á la Zona militar de Logroño núm. 102, D. Benito Sáez Madurga, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 5.º del real decreto de 13 de diciembre de 1883; resolviendo, al propio tiempo, que dicho jefe fije su residencia en Bilbao, y que, desde 1.º de abril próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el haber provisional de 800 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese cuerpo del cargo de V. E., **D. Juan Pérez Arroyo**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Algeciras, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Santa Ana (Murcia); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 56'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese cuerpo del cargo de V. E., **D. José Bustos Sevillano**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Huesca, á que pertenece, y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, fijando su residencia en Palma de Mallorca; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Aragón é Islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Francisco González Tegedor**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Francisco Guerrero Rayo**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cádiz; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Valentín Goldaraz Lacunza**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Valdenoceda (Burgos); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese cuerpo **Antonio Gallac García**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Mogarte (Valencia); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Re-

gente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Bonifacio Alonso Marino**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Burgos; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil **Ramón Gasulla Segura**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Jorge (Castellón); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Valencia** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil **Alejandro García González**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Mamés (Burgos); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que

Dios guarde), se ha servido disponer que el guardia civil **Evaristo Carramiñana Malo**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Burgos** y **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Juan Núñez Encina**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Lérida, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Andrés González García**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Porcia (Oviedo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **José Querreda Seguí**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que

pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Almería; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Benito Martínez Hermida**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Ancen (Pontevedra); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Leandro de Gracia**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Lérida, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Dueñas (Palencia); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Cataluña y Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Gregorio Neira Barrio**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa); resolviendo, al propio tiempo, que

desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Amós Francisco Díez de Andino y González**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Monterrey (Orense); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **José Alvarez Vázquez**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Vigo (Pontevedra); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 3 de noviembre último, promovida por el teniente coronel primer jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Toro núm. 85, en solicitud de autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 48'83 pesetas, im-

porte de haberes devengados por un soldado, y de gratificaciones de escritorio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar á la expresada zona para que formalice la adicional de referencia con aplicación al capítulo 4.º, art. 3.º, comprobada con copia de esta real orden y con el justificante de revista del indicado individuo; cuyo importe, previa liquidación, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 3 de diciembre último, promovida por el comandante de dicha arma, con destino en la Zona militar de Olot núm. 19. **D. José Angosto Alonso**, en solicitud de abono del quinto de diferencia entre el sueldo de reserva y activo, en los meses de agosto y septiembre del año anterior, durante los cuales, y en su actual empleo, se halló en prácticas de equitación, fundando su solicitud en la real orden de 19 de octubre siguiente (C. L. núm. 351), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado; siendo al propio tiempo la voluntad de Su Majestad, que esta resolución sea extensiva á todos los comandantes de Infantería que habiendo ascendido á este empleo hallándose en las referidas prácticas, las hayan continuado por virtud de la autorización que para disponerlo así concedió á los Capitanes generales de los distritos la real orden de 25 de junio de 1892 (D. O. núm. 138).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 28 de diciembre último, promovida por el comandante de **Infantería**, destinado á la Zona militar de Vera núm. 72, **D. José Fernández Getino y Ortega**, en solicitud de abono de la diferencia de sueldo hasta el completo del de su empleo en activo, durante los meses de octubre y noviembre del año próximo pasado, durante los cuales desempeñó el cargo de defensor de un soldado del regimiento Infantería de Antillas núm. 44, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en consideración á que el recurrente no tuvo que ausentarse, con el expresado motivo, del punto de su residencia, y de que las circunstancias del caso no son iguales á las que motivaron las diversas disposiciones que invoca en su instancia, se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 30 de enero último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Cuba núm. 17, **D. Arturo O'Neill y de Andino**, en súplica de abono del sueldo completo de su empleo desde el 28 de septiembre al 30 de noviembre del año próximo pasado, tiempo que, hallándose en situación de reemplazo, desempeñó el cargo de defensor de un capitán de la misma arma, encausado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Artillería cursó á este Ministerio con fecha 18 de octubre del año último, promovida por el capitán de dicho cuerpo, con destino en la Fábrica de pólvora de Murcia, **D. Andrés Criado Piedrola**, en solicitud de una gratificación por razón del cargo que desempeñó, y en analogía á la que disfrutaban los capitanes en la Fábrica de Trubia; y teniendo en cuenta que la real orden de 29 de marzo de 1880, que concedió esta última, determina concretamente que dicho beneficio no sirva de precedente para hacerlo extensivo á los demás establecimientos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en 16 de enero último, por el habilitado del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares en ese distrito, solicitando autorización para reclamar en ejercicios cerrados la suma de 160 pesetas, importe de las gratificaciones de efectividad de seis años que han correspondido desde noviembre de 1891 á junio de 1892, ambos inclusive, al oficial segundo del citado cuerpo, con destino en el Gobierno Militar de Lugo, **D. Alberto Díez Martín**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al recurrente para que reclame dicha suma por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92; debiendo incluirse su importe, una vez liquidada aquélla, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Ordenador de Pagos de **Guerra**.

SUMINISTROS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 19 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, en súplica de que sean abonadas á dicho cuerpo 138'83 pesetas, importe de suministros hechos en marzo y abril últimos por el Depósito de bandera y embarque para Ultramar en la Coruña á tres individuos que han sido destinados á dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; autorizando, al mismo tiempo, al referido cuerpo para que, á excepción de la gratificación de barbero, que deberá sufragar el fondo de material del mismo, reclame el resto de la referida suma por medio de tres adicionales al ejercicio cerrado de 1891-92; una con aplicación al capítulo 6.º, art. 14, que comprenda el importe de las hospitalidades y socorros, otra con aplicación al capítulo 8.º, art. 1.º, por el importe del suministro de artículos de subsistencias, y otra con aplicación al mismo capítulo, art. 2.º, por importe del suministro de utensilio; debiendo comprenderse los referidos importes, después de liquidadas las adicionales, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 3 del actual cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Isidro Rovira y Aguadé**, con destino en esa Capitanía General, en súplica del abono del transporte de su mobiliario desde esta corte á Valencia; y teniendo presente que si bien la real orden de 8 de febrero último concedió el pasaje por cuenta del Estado á los escribientes y sus familias que fueron destinados á los distritos por consecuencia de la reorganización de la Administración Central, no les otorgó este beneficio respecto á la conducción de sus mobiliarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 20 de febrero último por el escribiente de primera clase del

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitanía General, **D. Restituto Fraile Raiz**, en súplica de que se le abone el importe que satisfizo por el pasaje de su esposa desde esta corte á Barcelona, al incorporarse á dicho distrito, con motivo de la nueva organización de la Administración Central, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido en los beneficios concedidos por la real orden de 8 de febrero último; debiendo justificar su reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio, de 18 de enero último, que el Intendente militar de ese distrito dirigió á la suprimida Inspección General de Administración Militar, remitiendo un presupuesto importante 1.209'50 pesetas, para la recomposición de la lancha núm. 1, correspondiente á la dotación del servicio de transportes en Mahón; teniendo en cuenta que, según lo expuesto por dicho Intendente, una vez efectuada la citada recomposición, podrá seguir llenándose el servicio por espacio de ocho ó diez años más, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el referido gasto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Atendiendo á que por real orden de 29 de agosto de 1892 se dispuso que las 13 tiendas de campaña entregadas al Ayuntamiento de Consuegra por el 2.º regimiento de Zapadores Minadores, se retiraran al Parque Central de Administración Militar; y teniendo en cuenta que por reales órdenes de 19 de octubre y 2 de diciembre del mismo año se aprobó, con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto de Guerra, la recomposición de los desperfectos de dicho material, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las 45 pesetas 92 céntimos que satisfizo el citado regimiento de Ingenieros por la conducción en ferrocarril y transporte, desde la estación al cuartel de las tiendas referidas, le sean abonadas al mismo con aplicación al expresado capítulo y artículo, previa presentación de la cuenta justificada del gasto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.